

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-0050 del 21 de Enero de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, Nit 804.004.470-3, a través de la señora **ANDREA CORTÉS MORENO**, actuando en calidad Coordinadora HSEQ.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escritos con Radicados Nos. 112-4298 del 23 de diciembre de 2015.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-0161 del 24 de febrero de 2016, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. "OBSERVACIONES: El Plan de Contingencias de la empresa **TRANSTECOL S.A.S** Contiene Los documentos y la información como se describe a continuación:

- **Objetivo general y Específicos:** Se establecen en la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y/o derivados, por la jurisdicción Cornare.
- **Alcance:** El plan de contingencias aplica para atender las emergencias que se puedan generar por derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en la jurisdicción de **CORNARE** y a lo largo de las rutas en las cuales opera **TRANSTECOL S.A.S**
- **Introducción:** El Plan Contingencia elaborado y establecido por **TRANSTECOL S.A.S** para el desarrollo de sus actividades de transporte, incorpora las estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

dar respuesta a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar.

• **Generalidades de la empresa:**

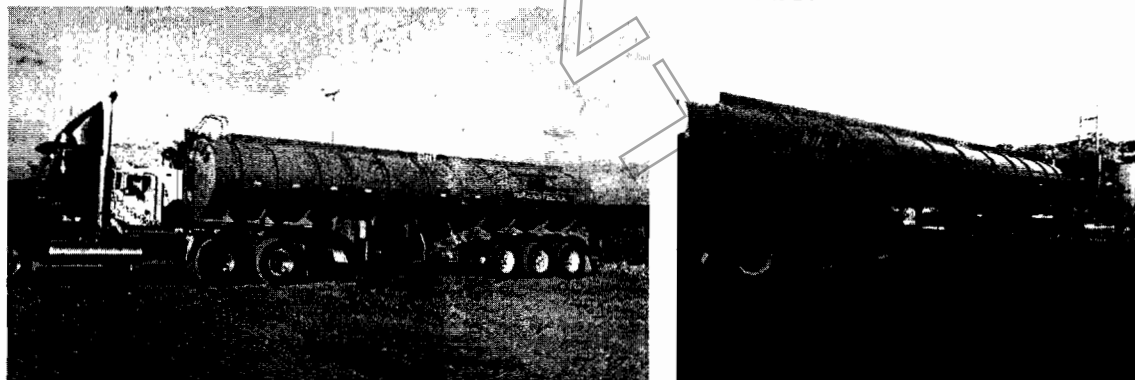
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TRANSTECOL S.A.S
NIT	804.004.470-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA TORRADO MANTILLA
CEDULA DE CIUDANÍA	60.288.423
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@transtecol.com.co / hseq2@tlcsa.com.co
DIRECCIÓN	Km 2+176 anillo vial floridablanca – Giron Ecoparque Natura Torre 1 Ofc 415
TELÉFONO	678 47 00 - 678 2176 Celular 3162247357
CIUDAD	Bucaramanga

• **Plan estratégico:**

La empresa TRANSTECOL S.A.S transporta, según información referenciada el producto de: **Crudo**

Las operaciones de cargue de las sustancias peligrosas, se realizan en el municipios cercanos Autopista – Medellín Bogota , Cocorna - Puerto Triunfo, en las sedes de las empresas contratistas.

Vehiculos TRANSTECOL S.A.S.



• **Se presenta un análisis de riesgo, vulnerabilidad y acciones para la reducción del riesgo**

Los niveles de activación de los planes internos y externos dependerán de la gravedad de la emergencia, la cual se calificará a partir de los recursos afectados, esto es, si se encuentra en peligro el recurso humano o ambiental se debe activar el Plan de Contingencia, de lo contrario se activará el Plan Interno de atención al desastre

Para la empresa TRANSTECOL S.A.S los Parámetros de calificación de la severidad

VULNERABILIDAD	PERSONAS	AMBIENTE	ECONÓMICA
Baja	Primeros auxilios Atención médica sin incapacidad	Derrame menor a 2,5 bls	Gastos inferiores a 10 millones de pesos
Media	Incapacidad	Derrame 2,5 – 50 bls	Gastos entre 10 y 100 millones de pesos
Alta	Incapacidad total o permanente Fatalidad	Derrame superior a 50 bls	Superiores a 100 millones de pesos

La evaluación de riesgos de las diferentes rutas por donde se realiza el desplazamiento en el Departamento de Antioquia se realiza mediante la utilización de la "Matriz de Identificación de Puntos Críticos y Evaluación y Control de Riesgos de Ruta" en la que se identifica la ubicación departamental y municipal de los puntos críticos de la vía, se describen sus coordenadas geográficas, distancia, altimetría, velocidad, entre otros, de los cuales para cada punto crítico se realiza la calificación de la probabilidad y la severidad para las 14 amenazas operativas, naturales y de orden público previamente identificadas y se calcula el respectivo riesgo, posteriormente se realiza la sumatoria y se determina el total del grado de peligro para cada segmento de la ruta.

- **Marco Normativo:** Se presento un resumen base de referencia normativa para la empresa frente a las distintas normas que aplican al alcance del Plan.

- **Diagnostico:** TRANSTECOL S.A.S envía un análisis y evaluación de las condiciones inseguras y factores de riesgo de las vías clasificando la emergencia en Nivel 1 Primera Respuesta (Respuesta Inicial), Nivel 2 Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo), Nivel 3 Tercera Respuesta (Respuesta Especializada) caso de incendio, explosión, problemas a la salud buscando estimar la probabilidad de que ocurra una emergencia, así como las consecuencias de la misma en el recurso humano, el medio ambiente y el bienestar general.

- En la atención de la emergencia se fijan Responsables de la misma y se presentan las funciones acorde a los cargos que intervienen durante la atención de la contingencia en tres fases permanente, durante y después de la ocurrencia.

- **Capacidad de Respuesta ante un evento:**
TRANSTECOL S.A.S, cuenta con una serie de pólizas que respaldan y aseguran su operación:

IT E M	PÓLIZA	MONTO - COBERTURA

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

1	<i>Póliza de responsabilidad civil extracontractual general exigida en el decreto 1609 de 2002, capítulo VIII "Seguros"</i>	<i>Vr. Asegurado: 2.800 SMMLV. Amparos: P.L.O. (Predios, labores y operaciones); Incendio y Explosión; Gastos de defensa; Gastos de limpieza para las áreas afectadas.</i>
2	<i>Póliza de responsabilidad civil extracontractual P.L.O. (Empresa)</i>	<i>Vr. Asegurado: 3.500 SMMLV. Amparos: P.L.O. (Predios, labores y operaciones); Incendio y Explosión; Gastos de defensa; Gastos de limpieza para las áreas afectadas</i>
3	<i>Póliza de responsabilidad civil de hidrocarburos exigida en el decreto 4299 de 2005, Capítulo XI "Pólizas de Seguros", Artículo 31.</i>	<i>Póliza Individual para el transporte de hidrocarburos; Vr. Asegurado 800 SMMLV; Amparos: gastos médicos; Gastos de extinción y limpieza para las aéreas afectadas.</i>
4	<i>Póliza colectiva de responsabilidad civil extracontractual para vehículos para cada unidad de transporte según la capacidad del mismo.</i>	<i>Vr. Asegurado 4.000.000.000 SMMLV Ampara los daños a terceros bajo los siguientes coberturas: 1. Daños Materiales a Terceros 2. Lesiones o muerte de una persona 3. Lesiones o muerte a Dos o más personas</i>
5	<i>Póliza de mercancías para transportadores terrestres</i>	<i>Amparos: 1. Cobertura Completa + Huelga para todos los generadores de carga 2. Cobertura Completa + Huelga, excluyendo avería particular y saqueo para maquinaria y mercancía usada, y para bienes transportados bajo control de temperatura. Límite máximo por despacho: \$200.000.000 y cuenta con exceso de \$200.000.000</i>

Se anexaron al documento:

*Directorio e inventario de centros logísticos
Directorio telefónico TRANSTECOL S.A.S
Bases de atención de contingencias de SOS Contingencias
Contenido de las bases de SOS Contingencias
Patrullas viales de SOS Contingencias
Unidad ambiental de SOS Contingencias
Bases de atención de contingencias de Hidrospill*

• **Implementación del Plan.**

La implementación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de cuatro actividades básicas que se propone:

*Capacitación y entrenamiento
Socialización y divulgación
Realización de simulacros*

Actualización del Plan de Contingencia

• **Plan Operativo:**

El plan tiene estructurado la notificación de ocurrencia de una emergencia a todas las partes interesadas y la activación del plan de contingencias como se describe a continuación

Acción	Responsable
Comunicación del evento	Operador de vehículo Testigo del evento
Recepción de la llamada	Central de tráfico
Activación del Plan de Contingencias	Jefe de Seguridad Física
Reporte de accidente de trabajo	HSEQ
Notificación al Generador de la carga	HSEQ
Notificación a la autoridad ambiental	HSEQ
Notificación a la alcaldía	HSEQ

- **Plan Informático:** El Plan Informático establece las rutas a cubrir, utilizadas en la operación de la empresa, al igual que las rutas nacionales, estas contienen un directorio de concesiones viales.

• **Divulgación del Plan.**

La empresa TRANSTECOL S.A.S describe en su plan de contingencias como dará a conocer el contenido del Plan, no solo al personal operativo, sino a las autoridades locales, a los consejos municipales de gestión del riesgo y a la comunidad en general.

Se utilizaran mecanismos como:

<p>Operadores de vehículo:</p> <p>a. Inducción y re inducción</p> <p>b. Proyección de videos del esquema de atención de emergencias</p> <p>c. Entrega de manuales con los procedimientos operativos normalizados</p> <p>d. Participación en simulacros como primeros respondedores</p>	<p>Autoridades ambientales:</p> <p>a. Radicación del plan de contingencias para aprobación</p> <p>b. Reuniones de socialización</p>
<p>Autoridades municipales:</p> <p>a. Reuniones de socialización</p> <p>b. Talleres</p> <p>c. Invitación a simulacros</p>	<p>Comunidad:</p> <p>a. Reuniones de socialización con el apoyo del área social de la Generadora de la carga.</p> <p>b. Talleres</p>

24. CONCLUSIONES:

La Empresa de transporte de carga TRANSTECOL S.A.S con Nit 804.004.470-3 ha dado cumplimiento a lo contenido en el Artículo 35 del Decreto 3930 y la Resolución 1401 de 2012, Frente a la Presentación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, Además cumple

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

con los Términos de referencia para la Elaboración del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas adoptado por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia (Área Metropolitana del Valle de Aburra, Corantioquia, Comare, Corpouraba.)

La empresa TRANSTECOL S.A.S deberá de ajustar diferentes actividades referenciadas en las recomendaciones de este Informe técnico”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: “...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: “

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: “....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a por la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, Nit 804.004.470-3, a través de la señora **CAROLINA TORRADO MANTILLA**, actuando en calidad de Representante Legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, con Nit 804.004.470-3, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, Nit 804.004.470-3, a través de la señora **CAROLINA TORRADO MANTILLA**, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), para que incluya en el plan la actualización frente algunos puntos evidenciados en el análisis del mismo de los cuales se hace mención:

Sistemas de seguimiento al Plan.

- Es necesario implementar un proceso de seguimiento y evaluación de la efectividad de las operaciones ejecutadas y desarrolladas, el seguimiento consiste en llevar un registro permanente tanto del comportamiento del evento que generó la emergencia, como de las acciones de respuesta simuladas.
- Se deberán conservar los soportes de las divulgaciones en todos los ámbitos operativo, Autoridades y comunidad y mantenerlas disponibles para consulta de CORNARE.
- La empresa **TRANSTECOL S.A.S** deberá realizar una gestión para que la jurisdicción de CORNARE o el departamento de Antioquia se tenga un sitio, lugar o con alguna entidad que atienda oportunamente los diferentes incidentes que pudieran ocurrir, Además conociendo que los documentos referenciados en el Plan de Contingencia se describen unas de bases de

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

atención de contingencias de SOS contingencias, patrullas viales de SOS contingencias, bases de atención de contingencias de hidrosplill, y en estas **no se evidencia ubicación en el Departamento de Antioquia**, lo que ocasionaría demoras y dificultades en el momento de la atención de una emergencia en el Departamentó.

Reporte a la Autoridad Ambiental.

- La empresa deberá enviar un informe con los cambios o reportes del Plan de Contingencias con los: Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado, el resultado de los simulacros realizados durante el año anterior y acciones de mejora y las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia una (1) vez al año, con el objeto de realizar control y seguimiento al mismo.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, Nit 804.004.470-3, a través de la señora **CAROLINA TORRADO MANTILLA**, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: " ARICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

PARÁGRAFO. *Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".*

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Sociedad denominada **TRANSTECOL S.A.S**, Nit 804.004.470-3, a través de la señora **CAROLINA TORRADO MANTILLA**, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces).

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.


NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L/
Fecha: 12-02-2016
Exp. 056972620625